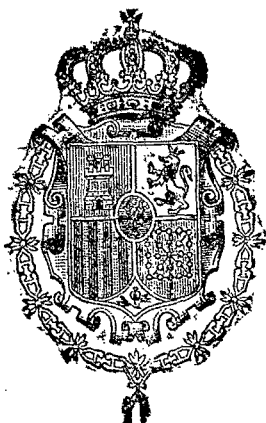


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

#### ABONARÉS DE CUBA

#### 7.<sup>a</sup> SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 176 créditos comprendidos en la relación primera adicional á la núm. 5 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de las Villas, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
107	92'51	24'97	117'48	41'11
127	154'70	37'12	191'82	67'13
132	119'55	11'95	131'50	46'02
133	164'15	21'33	185'48	64'91
135	182'00	3'64	185'64	64'97
162	131'53	31'56	163'09	57'08
163	137'99	33'11	171'10	59'88
167	173'31	38'12	211'43	74'00
168	112'30	30'32	142'62	49'91
222	161'74	48'66	205'40	71'89

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
224	106'82	26'70	133'52	46'73
241	122'25	33'00	155'25	54'33
252	112'98	10'16	123'14	43'09
256	141'16	33'87	175'03	61'26

cuyos 176 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden á 23.530'46 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.552'60 por los intereses devengados, en junto á 28.083'06; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.828 pesos 45 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 9.828 pesos 45 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

## Relación que se cita

Número de orden.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
98	Francisco Arévalo Arévalo .....	134	31	36	26	170	57	59	69
99	Francisco Arango Amador .....	123	41	33	32	156	73	54	85
100	Jenaro Ansorena Obregón .....	143	14	38	64	181	78	63	62
101	José Alvarez Romero .....	123	08	33	23	156	31	54	70
102	Juan Alvarez Bolaños .....	60	»	16	20	76	20	26	67
103	Juan Anguita Molina .....	127	68	»	»	127	68	44	68
104	José Arenas Moguer .....	114	18	30	82	145	»	50	75
105	Quirico Artal Sucini .....	182	»	»	»	182	»	63	70
106	Rafael Aranda Jiménez .....	119	88	32	36	152	24	53	28
107	Antonio Baldayo Sánchez .....	92	57	24	99	117	56	41	14
108	Antonio Benito Benito .....	169	28	3	38	172	66	60	43
109	Francisco Valle Ponga .....	119	54	»	»	119	54	41	83
110	Francisco Vera Hidalgo .....	131	09	35	32	166	48	58	26
111	Francisco Viera Rodríguez .....	127	91	34	53	162	44	56	85
112	Gregorio Vaquero Aniviado .....	96	61	»	»	96	61	33	81
113	José Bailón Hurtado .....	52	»	14	04	66	04	23	11
114	José Vicén Heras .....	122	63	33	11	155	74	54	50
115	Juan Benito Ferri .....	139	34	»	»	139	34	48	76
116	José Baños Pizarro .....	124	»	24	80	148	80	52	08
117	José Burgos Llanos .....	156	79	28	22	185	01	64	75
118	Juan Balguer González .....	109	33	1	09	110	42	38	64
119	Juan Valenciano Molina .....	126	85	31	71	158	56	55	49
120	Manuel Bayo Dávila .....	155	10	41	87	196	97	68	92
121	Manuel Barrera González .....	149	08	40	25	189	33	66	26
122	Maximino Valiente Suárez .....	113	28	»	»	113	28	39	64
123	Pascual Botos Lozano .....	156	35	42	21	198	56	60	49
124	Pedro Vives Bruno .....	182	»	41	86	223	86	78	35
125	Salvador Bordoy Guerra .....	137	40	37	09	174	49	61	07
126	Torcuato Barón Morillo .....	132	05	31	69	163	74	57	30
127	Tomás Vinacua Ara .....	145	94	35	02	180	96	63	33
128	Agustín Campalle González .....	172	39	46	54	218	93	76	62
129	Victoriano Carrascosa Colín .....	118	13	»	»	118	13	41	34
130	Eligio Calvo García .....	133	58	36	06	169	64	59	57
131	Francisco Crispillo Moreno .....	123	37	33	30	156	67	54	83
132	Francisco Castellanos Guerrero .....	119	55	13	15	132	70	46	44
133	Feliciano Carreras Razuelo .....	164	15	26	26	190	41	66	64
134	Francisco Casado Casas .....	175	61	33	36	208	97	73	13
135	Francisco Calvo Coria .....	182	»	49	14	231	14	30	89
136	José Camarena García .....	148	03	39	96	187	99	65	79
137	José Clarín Carrascosa .....	151	37	40	86	192	23	67	28
138	José Conejero Telles .....	121	95	32	92	154	87	54	20
139	José Cansino Montero .....	108	89	»	»	108	89	33	11
140	José Cuenca Jiménez .....	129	36	»	»	129	36	45	27
141	Juan Chacón Ruiz .....	136	22	31	33	167	55	58	64
142	Juan Castro Vieda .....	104	85	28	30	133	15	46	60
143	Joaquín Cuenca Bernabé .....	132	70	3	98	136	68	47	83
144	Luis Carrero Balaguer .....	122	62	»	»	122	62	42	91
145	Luis Chaparro Senén .....	168	15	1	68	169	83	59	44
146	Manuel Cordero García .....	115	06	31	06	146	12	51	14
147	Rafael Calatayud Daroca .....	182	»	41	86	223	86	78	35
148	Rafael Cruz Valenzuela .....	111	31	30	05	141	36	49	47
149	Ramón Calafate Cruz .....	109	80	27	45	137	25	48	03
150	Ruperto Cerro Pérez .....	103	54	27	94	131	48	46	01
151	Simón Corona Lobo .....	177	61	47	95	225	56	78	94
152	José Díaz García .....	105	13	2	10	107	23	37	53
153	Luis Duval Alcaide .....	162	44	43	85	206	29	72	20
154	Rafael Diéguez Gómez .....	109	27	1	09	110	36	38	62
155	Santiago Domínguez Matasán .....	128	11	34	58	162	69	56	94
156	Sebastián Expósito Expósito .....	124	63	29	31	154	54	54	03
157	Diego Flores Madruga .....	137	39	37	09	174	48	61	06
158	Ginés Ferri Muñoz .....	126	82	1	26	128	08	44	82
159	José Ferri Cerdá .....	131	28	35	44	166	72	58	35
160	Julián Fernández Dengra .....	135	69	27	13	162	82	56	98
161	Nicasio Fernández Cobo .....	173	07	31	15	204	22	71	47
162	Pedro Fuentes Fernández .....	131	53	32	88	164	41	67	54
163	Antonio Guillén Salas .....	137	79	33	06	170	85	59	79
164	Antonio Giral Palacios .....	54	44	14	69	69	13	24	20
165	Benito González Reguero .....	177	83	48	01	225	84	79	04
166	Cayetano Gamundi Mateo .....	103	36	27	30	131	26	45	94
167	Dionisio García Peña .....	173	31	46	79	220	10	77	03
168	Diego Garrido Ruiz .....	112	30	24	70	137	»	47	95
169	Doroteo Jiménez García .....	139	26	37	60	176	86	61	90
170	Eustaquio González Arias .....	120	85	21	75	142	60	49	91
171	Francisco Gorén Rey .....	151	14	36	27	187	41	65	59
172	Francisco Garrido Peña .....	160	51	43	33	203	84	71	34
173	Felipe González Tovar .....	220	77	59	60	280	37	98	12
174	Felipe Gómez Moreno .....	148	56	40	11	188	67	66	03
175	Gregorio González Ibáñez .....	123	24	1	23	124	47	43	56
176	Juan González Espino .....	170	59	43	05	216	64	75	82

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		177	Juan García Morales.....	120	53	27	72	148	25
178	Juan García Mac-Mahón.....	112	60	»	»	112	60	39	41
179	Lino Gutiérrez Hernández.....	173	93	46	96	220	89	77	51
180	Mateo García Hernández.....	119	47	29	86	149	83	52	26
181	Ricardo Jiménez Jiménez.....	143	75	1	43	145	18	50	81
182	Santiago García Felipe.....	117	53	2	35	119	88	41	95
183	Antonio Hernández Castellón.....	126	66	34	18	160	84	56	29
184	Claudio Herrero Velasco.....	211	18	4	22	215	40	75	39
185	Calixto Hervás Romero.....	123	23	»	»	123	23	43	15
186	Joaquín Hernández Recio.....	109	87	26	86	136	33	47	68
187	Francisco Iglesias Expósito.....	182	»	43	68	225	68	78	98
188	Joaquín Ibáñez Galindo.....	182	»	43	68	225	68	78	98
189	Ramón Iglesias Iglesias.....	116	62	31	48	148	10	51	88
190	Tadeo Julio Rosell.....	117	47	27	01	144	48	50	56
191	Antonio López Rivero.....	129	89	»	»	129	89	45	46
192	Bernardo Laso Prieto.....	186	90	42	98	229	88	80	45
193	Cayo López Gómez.....	116	20	26	73	142	98	50	02
194	Diego Luis Ferro.....	154	68	28	19	184	82	64	68
195	Eleuterio López Gallo.....	107	90	29	13	137	03	47	36
196	José Lucena Moncalba.....	182	»	49	14	231	14	80	89
197	Ramón Legale Puch.....	165	67	1	65	167	32	58	56
198	Antonio Martín Cabezas.....	102	92	27	78	130	70	45	74
199	Antonio Martos Delgado.....	122	69	33	12	155	81	54	53
200	Alvaro Márquez Díaz.....	107	80	25	87	133	67	46	78
201	Antonio Montero Mercado.....	159	33	38	23	197	56	69	14
202	Antonio Martín Aleazar.....	108	84	27	21	136	05	47	61
203	Antonio Macías Sánchez.....	185	50	50	08	235	58	32	44
204	Andrés Moreno Moreno.....	128	54	»	»	128	54	44	98
205	Benito Martínez Onrubia.....	123	78	»	»	123	78	43	32
206	Vicente Micó Más.....	111	64	30	14	141	78	49	62
207	Casimiro Maestre Herrero.....	163	85	44	23	208	08	72	82
208	Celedonio Montilla González.....	160	44	»	»	160	44	56	15
209	Dionisio Maza Fonsbellida.....	139	17	25	05	164	22	57	47
210	Esteban Muriel Romeras.....	105	36	28	44	133	80	46	83
211	Francisco Morillo Mora.....	121	34	32	76	154	10	53	93
212	Francisco Morález González.....	70	47	»	»	70	47	24	66
213	Francisco Montanet Bonaret.....	133	»	27	93	160	93	56	32
214	Hipólito Marina Zayuelos.....	169	80	45	84	215	64	75	47
215	Ignacio Marcos de Dios.....	122	01	32	94	154	95	54	23
216	José Muñoz Valle.....	100	09	27	02	127	11	44	48
217	Juan Martín Trujillo.....	135	69	36	63	172	32	60	31
218	Juan Martín Medrano.....	13	»	3	12	16	20	5	64
219	Manuel Martín Sánchez.....	177	92	48	03	225	95	79	08
220	Pablo Moreno González.....	152	41	41	15	193	56	67	74
221	Sebastián Mirálvez Solanes.....	176	64	47	69	224	33	78	51
222	Segundo Mañero Alcalde.....	161	64	43	64	205	28	79	84
223	Tomás Maestro Antonio.....	127	03	34	29	161	32	56	46
224	Alfonso Navas Rueda.....	106	82	28	84	135	66	47	48
225	Desiderio Navarro López.....	123	50	33	34	156	84	54	80
226	Guillermo Nieto Mateo.....	109	79	»	»	109	79	38	42
227	José Navarro Carrasco.....	147	52	39	83	187	35	65	57
228	Juan Navarro Hernández.....	140	12	»	»	140	12	49	04
229	Antonio Pérez Romero.....	131	03	»	»	131	03	45	86
230	Angel Pérez Contreras.....	141	30	38	15	179	45	62	80
231	Vicente Peña Guerrero.....	123	48	33	33	156	81	54	88
232	Francisco del Pozo Santiago.....	114	32	1	14	115	46	40	41
233	Jenaro Pasani Palomero.....	101	72	18	30	120	02	42	»
234	José Pascual del Barco.....	132	81	35	85	168	66	59	03
235	Luis Perona Chinchilla.....	102	85	18	51	121	36	42	47
236	Martín Pardo del Val.....	131	15	35	41	166	56	58	20
237	Pedro Pueyo Fabre.....	155	23	»	»	155	23	54	33
238	Pedro Palomino Gallego.....	121	68	»	»	121	68	42	58
239	Ramón Pascual Tejo.....	135	18	36	49	171	67	60	08
240	Ramón Paz Expósito.....	135	21	36	50	171	71	60	09
241	Tomás Pérez Sebastián.....	115	33	31	13	146	46	51	26
242	Manuel Quesada Castillo.....	111	11	29	99	141	10	49	38
243	Alfonso Rodríguez Cruz.....	131	31	35	45	166	76	58	36
244	Francisco Rives Femenías.....	182	»	45	50	227	50	79	62
245	Hipólito Ruiz Moreno.....	128	93	10	31	139	24	48	73
246	Juan Rodela Jiménez.....	131	82	35	59	167	41	58	59
247	Juan Rodríguez Martínez.....	149	20	40	23	189	48	66	31
248	Máximo Román López.....	132	50	»	»	132	50	46	37
249	Nicolás Rivero García.....	119	86	32	36	152	22	53	27
250	Paulino Rodríguez Ortega.....	182	»	»	»	182	»	63	70
251	Salvador Roldán Guerrero.....	123	81	33	42	157	23	55	03
252	Agustín Sánchez Herrero.....	106	58	9	59	116	17	40	65
253	Antonio Sola Soria.....	142	10	35	52	177	62	62	16
254	Avelino Sánchez Sánchez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
255	Vicente Suárez García.....	129	83	35	05	164	38	57	70
256	Bartolomé Sánchez Sánchez.....	141	16	38	11	179	27	62	74
257	Vicente Salvador Rives.....	127	57	34	44	162	01	56	70

Número de orden.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
258	Jayetano Sierre Hernández .....	182	»	49	14	231	14	80	89
259	Fermín Sánchez Lucas .....	160	22	43	25	203	47	71	21
260	Juan Sánchez Sánchez .....	162	10	»	»	162	10	56	73
261	Juan Sánchez Cortés .....	114	68	24	08	138	76	48	56
262	León Suberbiola Romero .....	19	44	5	24	24	68	8	68
263	Miguel Soura Gil .....	52	»	14	04	66	04	23	11
264	Mariano Sáez Sabaté .....	102	98	27	80	130	78	45	77
265	Manuel Segura Ortega .....	156	»	42	12	198	12	69	34
266	Pedro Sanz Cabanero .....	135	28	36	52	171	80	60	13
267	Pascual Santa María Sánchez .....	100	94	»	»	100	94	35	32
268	Rafael Salas González .....	133	05	35	92	168	97	59	13
269	Fernando Tevar Paniagua .....	140	12	37	83	177	95	62	28
270	José Terol Gaso .....	114	71	30	97	145	68	50	98
271	Matías Tortosa Jiménez .....	135	31	36	53	171	84	60	14
272	Pedro Troya Ramos .....	162	10	43	76	205	86	72	05
273	José Urquiza Villarreal .....	125	09	30	62	155	11	54	28
	TOTAL .....	23.508	14	4.610	39	28.118	53	9.840	86

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

*Circular.* Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 9 créditos núms. 1 á 3-6 y 8 á 12, comprendidos en la relación núm. 39 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Cifuentes, que ascienden á 5.792 pesos 87 centavos por el capital rectificado de los mismos, que no ha devengado intereses; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.027 pesos 46 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de di-

cha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 2.027 pesos 46 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

## Relación que se cita

Número de los abonos.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
240 y 297	D. Dionisio Antona Pozo .....	447	11	»	»	447	11	156	48
12	» Bernardino Cano Piedra .....	257	14	»	»	257	14	89	99
226 y 232	» Leopoldo Cento Esperanza .....	639	55	»	»	639	55	223	84
44 y 47	» Juan González Espinosa .....	529	58	»	»	529	58	185	35
130 y 266	» Dionisio Muñoz Zapatero .....	319	56	»	»	319	56	111	84
211	» José Martínez Rodas .....	254	44	»	»	254	44	89	05
255	» Andrés Ruiz y Goni .....	157	15	»	»	157	15	55	»
199	» Euis Rosales Ballón .....	430	04	»	»	430	04	150	51
380	» Eduardo Ruiz Mateos .....	336	55	»	»	336	55	117	79
144	» Cesáreo Sánchez Sánchez .....	3.130	53	»	»	3.130	53	1.095	63
279	» Francisco Serra March .....	248	08	»	»	248	08	86	82
288	» Pascual Sobrino Borreguero .....	49	43	»	»	49	43	17	30
	TOTAL .....	6.799	16	»	»	6.799	16	2.379	65

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

*Circular.* Excmo Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 9 créditos comprendidos en la relación núm. 44 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de León, que ascienden á 2.790 pesos por el capital rectificado de los mismos; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 976 pesos 47 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos

reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 976 pesos 47 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Relación que se cita*

Número de créditos	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	D. Juan Cueto Otero.....	818	07	»	»	818	07	286	32
2	» Juan García Maldonado.....	266	09	»	»	266	09	93	13
3	» Rafael Romero Ibarra.....	470	»	»	»	470	»	164	50
4	» Luis Cerezo Vila.....	152	75	»	»	152	75	53	46
5	» Cándido Toca Gargallo.....	231	57	»	»	231	57	81	04
6	» Antonio Tur Salas.....	286	72	»	»	286	72	100	35
7	» Francisco Villanueva García.....	338	37	»	»	338	37	118	42
8	» José Rofes Vallés.....	174	43	»	»	174	43	61	05
9	» Vicente Ferrer García.....	52	»	»	»	52	»	18	20
	TOTAL.....	2.790	»	»	»	2.790	»	976	47

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

*Circular.* Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se caduque el crédito núm. 113 de la relación 46 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de Transportes á lomo, y perteneciente á D. Benito Damas Vela, por haber sido reclamado fuera del plazo legal; y 2.º Que se reconozcan los 190 créditos restantes de dicha relación, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
109	46'08	2'76	48'84	17'09
121	86'80	17'36	104'16	36'45
142	182 »	40'04	222'04	77'71
143	32'71	7'85	40'56	14'19
152	18'15	4'17	22'32	7'81
182	181'17	39'85	221'02	77'35
184	99'27	26'80	126'07	44'12
187	17'44	4'01	21'45	7'50
189	141'86	12'76	154'62	54'11

cuyos 190 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden á 16.073 pesos 92 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.082'64 por los intereses devengados; en junto 19.156'56, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 6.703 pesos 87 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
8	19'82	5'35	25'17	8'80
77	50'95	8'15	59'10	20'68
81	166'21	44'87	211'08	73'87
84	34'55	6'91	41'46	14'51

1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 6.703 pesos 87 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor pu-

blicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Angel Aguirre Amiano.....	40	79	8	42	55	21	19	32
2	Sebastián Aranda Alcalde.....	135	25	2	70	137	95	48	28
3	Raimundo Alvarez García.....	25	94	7	»	32	94	11	52
4	Ramón Azcárate Sarasola.....	60	46	16	32	76	78	26	87
5	Norberto Asín Casáyús.....	149	19	40	28	189	47	66	31
6	Andrés Aldar Sanz.....	30	14	8	13	38	27	13	39
7	Ambrosio Alberte Sotel.....	53	26	14	38	67	64	23	67
8	Antonio Alguacil Cobos.....	29	82	8	05	37	87	13	25
9	D. Antonio Aguade Arcos.....	77	»	»	77	77	77	27	21
10	Vicente Abellana Ferrer.....	144	38	34	65	179	03	62	66
11	D. Bartolomé Antero Pérez.....	333	64	90	08	423	72	148	30
12	Laureano Alonso Gil.....	80	»	»	»	80	»	28	»
13	Lázaro Arenaza Arcargorte.....	4	03	1	08	5	11	1	78
14	Juan Hacha Aldecoa.....	36	86	8	47	45	33	15	86
15	José Andrade Romero.....	179	67	28	74	208	41	72	94
16	Gaillermo Agra Conde.....	81	22	9	75	91	07	31	87
17	Francisco Alonso Rodriguez.....	182	»	49	14	231	14	30	89
18	D. Ceferino Alonso Marbán.....	66	88	1	33	68	21	23	87
19	Francisco Arminana Benitez.....	130	96	»	»	130	96	45	83
20	D. Clemente Alvarez del Ara.....	26	28	6	28	32	46	31	36
21	Isidro Andrés Martínez.....	121	45	8	50	129	95	45	48
22	Eugenio Aguín Rodríguez.....	112	51	23	62	136	13	47	64
23	Felipe Aguado Dios.....	130	04	6	50	136	54	47	79
24	Antonio Avila Fernández.....	26	08	7	04	33	12	11	59
25	Francisco Aranda Aguilar.....	159	31	33	23	197	54	69	13
26	Ginés Artero Carriqué.....	23	30	6	29	29	59	10	35
27	Jenaro Alonso Rebollo.....	15	36	2	91	18	27	6	39
28	Juan Aguilera Ruiz.....	178	73	42	89	221	62	77	56
29	José Anociba Fernández.....	30	98	»	»	30	98	10	84
30	Juan Aguilar Castaño.....	42	66	11	51	54	17	18	95
31	Juan Alvarez Campomanes.....	124	69	33	66	158	38	55	42
32	José Alvarez Saavedra.....	12	09	3	26	15	35	5	37
33	Lorenzo Andrés Diego.....	117	79	31	80	149	59	62	35
34	Mauricio Arias Fresno.....	66	38	17	92	84	30	29	50
35	Manuel Aguirrebeno Jiménez.....	3	05	»	82	3	87	1	35
36	Ramón Arrute Juan.....	26	01	7	02	33	03	11	56
37	Ramón Alonso González.....	42	33	6	34	48	67	17	03
38	Salvador Auricochea Rancaño.....	106	61	29	78	135	39	47	38
39	Salvador Andrés Pajares.....	74	99	5	99	80	98	28	34
40	José Añol Palmero.....	77	23	20	85	98	08	34	32
41	José Ardiles Barroso.....	155	13	41	88	197	01	63	95
42	Manuel Arias Rodríguez.....	115	36	31	14	146	50	51	27
43	Tomás Arias Fernández.....	87	25	23	55	110	80	38	78
44	Wenceslao Baldoqui Penarrocha.....	152	34	41	13	193	47	67	71
45	Pelayo Barreiro Incógnito.....	100	»	27	»	127	»	44	45
46	Juan Bueno Atienza.....	182	»	49	14	231	14	30	89
47	Jerónimo Valls Llansola.....	182	»	49	14	231	14	30	89
48	Antonio Vallvé Virgili.....	164	96	44	53	209	49	73	32
49	Antonio Bermúdez Delgado.....	33	30	7	32	40	62	14	21
50	Víctor Bocero Cantarero.....	122	83	33	16	155	99	54	59
51	Victoriano Brito Linares.....	41	55	11	21	52	76	18	46
52	Casimiro Velasco Díaz.....	213	95	4	27	218	22	76	37
53	Domingo Valls Torner.....	60	86	14	60	75	46	26	41
54	Dámaso Berrocal Pardo.....	105	36	»	»	105	36	36	87
55	Eusebio Beltrán Gallego.....	159	19	38	20	197	39	69	08
56	D. Eduardo Barrón Urés.....	55	37	14	94	70	31	24	60
57	Francisco Bárcenas Gómez.....	71	»	16	33	87	33	30	56
58	Gregorio Vela Velilla.....	25	87	»	»	25	87	9	05
59	Pédro Vázquez Taboada.....	182	»	7	28	189	28	66	24
60	Miguel Bausá Sureda.....	164	90	1	64	166	54	58	28
61	Manuel Bordá Quintero.....	44	68	»	»	44	68	15	63
62	Isidro Bonil Mita.....	15	05	»	»	15	05	5	26

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		63	José Boldú Compañys	78	21	21	11	99	32
64	José Borrás Romero	19	84	»	99	20	88	7	29
65	Manuel Vuelta Rodríguez	70	66	»	»	70	66	24	73
66	Juan Bueno García	93	25	13	05	106	30	37	20
67	José Vidal Pérez	24	79	4	46	29	25	10	23
68	Jesús Blanco Temprano	20	59	5	55	26	14	9	14
69	Ruperto Villodas Cámara	6	68	»	»	6	68	2	33
70	Leonardo Villanueva Martínez	44	17	11	92	56	09	19	63
71	Pablo Vinuelas Vals	42	01	11	34	53	35	18	67
72	Salvador de la Cruz Valverde Rubio	82	90	22	38	105	28	36	84
73	Rafael Villanueva Villanueva	74	84	20	20	95	04	33	26
74	Medardo Borén Pallarés	25	90	6	99	32	89	11	51
75	Tomás Vicente Rodríguez	129	42	»	»	129	42	45	29
76	Segundo Calvo Casas	17	13	4	62	21	75	7	61
77	Antonio Cepero Belmonte	50	95	8	66	59	61	20	86
78	Antonio Castillo Guerrero	14	99	4	04	19	03	6	66
79	Antonio Calvo Prieto	67	»	18	09	85	09	29	78
80	Santiago Casiero Piedras	55	70	13	36	69	06	24	17
81	Agustín Cristóbal Sastre	166	21	»	»	166	21	58	17
82	Juan Cano Vega	182	»	43	68	225	68	78	98
83	Celestino Castro Pérez	20	06	5	41	25	47	8	91
84	Vicente Castell Adán	34	55	6	56	41	11	14	38
85	Mariano Caballero Ayerbe	30	40	»	»	30	40	10	64
86	Vicente Casamayor Leal	64	92	»	»	64	92	22	72
87	D. Bernardo Cuadrado García	60	»	»	»	60	»	21	»
88	Carlos Casasin Rusán	85	83	»	»	85	83	30	04
89	Juan Casas García	35	»	9	45	44	45	15	55
90	José Castro Couto	147	83	39	95	187	74	65	70
91	José Candil Barroso	152	51	»	»	152	51	53	37
92	José Carrillo Bernal	173	40	26	01	199	41	69	79
93	Félix Cotán Delgado	51	95	14	02	65	97	23	08
94	Juan Cano Rentero	100	19	»	»	100	19	35	06
95	Juan Cruz García	116	66	»	»	116	66	40	83
96	Francisco Campaza Marco	182	»	49	14	231	14	80	89
97	Diego Campos Soler	16	23	»	»	16	23	5	68
98	Francisco Carretero Domínguez	134	84	24	27	159	11	55	68
99	Francisco Casanova García	99	50	26	86	126	36	44	22
100	Francisco Capdevila Pelayos	11	78	3	18	14	96	5	23
101	Juan Cruz Segura	31	90	8	61	40	51	14	17
102	Miguel Capintero González	19	35	5	22	24	57	8	59
103	Mariano Covarrubias Martín	27	83	7	51	35	34	12	36
104	Santiago Cifuentes Carballo	25	86	6	20	32	06	11	22
105	Pedro Castillo Romero	20	38	5	50	25	88	9	05
106	Ramón Calleja Marcos	44	07	11	89	55	96	19	58
107	Juan Collado Romera	105	56	»	»	105	56	36	94
108	Miguel Cardona Camafi	175	08	24	51	199	59	69	85
109	Marcos Cormenzona Ochoa	46	08	10	59	56	67	19	83
110	Manuel Condán Yáñez	104	»	28	08	132	08	46	22
111	Antonio Cuadrado Tortosa	162	04	3	24	165	28	57	84
112	Bartolomé Díaz Blanco	104	66	28	25	132	91	46	51
113	Benito Damas Vela	105	87	»	»	105	87	37	05
114	Evaristo Díaz Valcárcel	26	»	»	52	26	52	9	28
115	D. Marcos Díez Rojo	80	»	1	60	81	60	28	56
116	Ignacio Dávila Romero	52	03	14	04	66	07	23	12
117	Manuel Delgado Martínez	125	91	33	99	159	90	55	96
118	Juan Díaz Salvida	161	50	43	60	205	10	71	78
119	Juan Díaz Peregrín	84	59	16	91	101	50	35	52
120	Antonio Diana Mellado	44	31	11	96	56	27	19	69
121	Gumersindo Díaz Menéndez	16	80	3	36	20	16	7	05
122	José Doradt Sampere	32	96	7	58	40	54	14	18
123	José Deltelle Berenonell	17	94	1	25	19	19	6	71
124	Venancio Deza Colmenares	68	59	18	51	87	10	30	48
125	Manuel Díaz Maulo	22	06	5	95	28	01	9	80
126	Pedro Durán Solano	40	22	10	85	51	07	17	87
127	Pedro Dorado Cuéllar	34	75	0	95	41	70	14	59
128	Jesús Devesa Rodríguez	41	68	»	»	41	68	14	58
129	Esteban Elías Blanco	20	49	3	68	24	17	8	46
130	Antonio Esteban Samper	104	31	»	»	104	31	36	50
131	José Elías Belar	63	22	10	74	73	96	25	88
132	Juan Escrich Centellas	166	23	44	88	211	11	73	88
133	José Escamer Cerdá	136	77	36	92	173	69	60	80
134	Eduardo Estévez Otero	33	50	10	39	43	89	17	11
135	Juan Fernández Martín	20	64	5	57	26	21	9	17
136	José Fajardo Medrano	144	61	39	04	183	65	64	27
137	Agustín Fernández Mayor	54	41	14	69	69	10	24	18
138	Vicente Fornas Formas	135	36	36	54	171	90	60	16
139	Valentín Fernández Santos	19	68	»	»	19	68	6	88
140	Diego Fenoy López	41	78	»	»	41	78	14	62
141	Francisco Fernández López	34	70	»	»	34	70	12	14
142	Isaac Fuentes Muñoz	190	61	41	98	232	54	81	89
143	Joaquín Franch Monzó	32	71	8	17	40	88	14	31

Número de orden	Nombres de los interesados.	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 55 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
144	José Florido Fernández.....	69	25	14	54	83	79	29	32
145	José Fortuy Cosiner.....	23	08	6	23	29	31	10	26
146	Lorenzo Fernández López.....	13	04	3	52	16	56	5	79
147	Domingo Gonzalo García.....	151	67	1	51	153	18	53	61
148	Domingo García González.....	188	92	23	33	217	25	78	03
149	Florentino González Herrero.....	174	13	47	01	221	14	77	39
150	Federico García Gutiérrez.....	182	»	49	14	231	14	80	90
151	Antonio García Tomás.....	182	»	49	14	231	14	80	90
152	Nemesio Gregorio García.....	18	15	4	90	23	05	8	06
153	Antonio García Calviño.....	109	71	29	62	139	33	48	76
154	Antonio Gómez Victorio.....	79	19	1	58	80	77	23	26
155	Alfonso Gómez Arjona.....	37	75	10	19	47	94	16	77
156	Aniceto García Jiménez.....	26	77	»	»	26	77	9	36
157	Celedonio García Pérez.....	169	»	35	49	204	49	71	57
158	Agapito Luardía Mata.....	173	01	46	71	219	72	76	90
159	Venancio González Vázquez.....	47	98	»	»	47	98	16	79
160	Bernardo Jiménez Martínez.....	42	71	11	53	54	24	18	98
161	Bernardo García González.....	27	76	»	»	27	76	9	71
162	Cecilio Jiménez Molina.....	104	»	13	52	117	52	41	13
163	Celedonio Galilea Orio.....	1	55	»	41	1	52	»	68
164	Epifanio González Rodríguez.....	30	38	6	98	37	36	13	07
165	Eladio García Garrido.....	7	36	1	98	9	34	3	26
166	Florentino González Muñiz.....	145	39	39	25	184	64	64	62
167	Antonio Gavilán Hernández.....	14	79	3	99	18	78	6	57
168	Antonio González Villalba.....	33	71	8	09	41	80	14	63
169	Fabián García Bernardo.....	23	33	6	29	29	62	10	36
170	Isidro Jiménez Argüés.....	18	53	2	77	21	30	7	45
171	Domingo Herrada Martín.....	142	64	34	23	176	87	61	99
172	Francisco Heredia Heredia.....	146	78	32	29	179	07	62	67
173	Andrés López Lamas.....	136	85	36	94	173	79	60	82
174	Manuel Lucas Ferrer.....	133	11	31	94	165	05	57	76
175	José López Maldonado.....	165	38	»	»	165	38	57	88
176	Manuel López López.....	25	90	6	99	32	89	11	51
177	Antonio Mesa Ortiz.....	144	57	34	69	179	26	62	74
178	Andrés Mas Ferrer.....	136	86	36	95	173	81	60	83
179	Francisco Martín Martínez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
180	Francisco Montesino Montero.....	160	»	43	20	203	20	71	12
181	José Molina Vallejo.....	53	62	12	86	66	48	23	26
182	José Medina Catalán.....	181	17	34	42	215	59	75	45
183	Miguel Martín Montoro.....	105	53	23	49	134	02	46	90
184	Manuel Ortiz Callejón.....	99	54	26	87	126	41	44	24
185	Juan Poñes Boigues.....	119	19	32	18	151	37	52	97
186	Vicente Ponce Hernández.....	57	81	3	46	61	27	21	44
187	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	17	44	4	70	22	14	7	74
188	Ramón Roca Jordán.....	22	07	»	»	22	07	7	72
189	Blas Toledano Moyano.....	141	86	22	69	164	55	57	59
190	Manuel Leal Florido.....	96	95	26	17	123	12	43	09
191	Bartolomé Durán Ramos.....	153	»	41	31	194	31	68	»
	TOTAL.....	16.128	67	3.042	67	19.171	34	6.709	05

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## ASCENSOS

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, á los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Ramón Gavilá y Gavilá** y concluye con **Don Manuel Moncada y Soler**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es asimismo la voluntad de S. M., que el coronel **D. Leopoldo Cologan y Cologan** y el capitán **D. José Reina y Massa**, que se hallan en situación de excedentes en los distritos de Andalucía y Castilla la Nueva respectivamente, entren en turno de colocación, que el capitán **D. Cristóbal Reina y Massa**, ascendido al

empleo inmediato, y presta sus servicios en el distrito de Cuba, se atenga á lo preceptuado en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226), y, por último, que los capitanes **D. Ramón Gavilá y Gavilá**, **D. José Romany y Cardona** y **D. Luis Santiago Aguirrevengoa**, que se encuentran en situación de supernumerarios sin sueldo, así como **D. Priamo Gebrián y Yuste**, que presta sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico, continúen, á pesar de su ascenso, en la misma situación, según determina el art. 8.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden de 29 de abril de 1882.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia é Isla de Cuba.



## Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comandante.	Capitán.....	Supernumerario sin sueldo afecto á la Zona militar núm. 42..	D. Ramón Gavilá y Gavilá.....	Comandante.	4	abril ....	1893
»	Otro.....	Supernumerario sin sueldo afecto á la Zona militar núm. 35..	» José Romany y Cardona.....	Idem.....	4	ídem....	1893
»	Otro.....	10.º batallón de Plaza.....	» Cristóbal Reina y Massa.....	Idem.....	4	ídem....	1893
Comandante.	Otro.....	Instituto geográfico y estadístico	» Priamo Cebrián y Yuste.....	Idem.....	4	ídem....	1893
Idem.....	Otro.....	Supernumerario sin sueldo afecto á la Zona militar núm. 27..	» Luis Santiago y Aguirrevengoa.....	Idem.....	4	ídem....	1893
»	Otro.....	1.º regimiento de Montaña. ...	» Manuel Moncada y Soler.....	Idem.....	4	ídem....	1893

Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## CLASIFICACIONES

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 21 de abril próximo pasado, y, en su virtud, declarar apto para el ascenso al coronel del **Cuerpo de Carabineros, D. Pascasio Alvarez Sotomayor**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra.**Señor Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 23 de marzo último, y, en su virtud, declarar aptos para el ascenso á los veinte segundos tenientes del **Cuerpo de Carabineros** comprendido en la siguiente relación, que comienza con **D. Juan Maese Palomo** y concluye con **D. Wenceslao Alonso Ferrer**, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra.**Señor Director general de **Carabineros.**

## Relación que se cita

- D. Juan Maese Palomo.  
 » Juan Martínez Alonso.  
 » Antonio Gómez Rosado.  
 » Emeterio Barranco Palacios.  
 » José Quera Prats.  
 » Rufino Martínez Arias.  
 » Antonio Granado Alonso.  
 » Vicente Prats Gatell.  
 » Florencio Verde Mansilla.  
 » Manuel Gilabert Aznar.  
 » Fermín Díaz Casabant.  
 » Mariano Creagh Luque.  
 » José Lucas Cánovas.

D. Francisco Pradas Carrasco.

» Carlos de Leina y Noín.

» José González Iñia.

» Gabino de Frutos Martín.

» Antonio Gallego Gutiérrez.

» Joaquín Barros Vázquez.

» Wenceslao Alonso Ferrer.

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## CRUCES

## 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de **Infantería, retirado, D. Antonio Bertrán Arnalte**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cuba, desde 1.º de marzo último, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 del reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Chinarro García** y termina con **D. José Fernández Rodríguez**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señores Capitanes generales de las **Islas de Cuba y Puerto Rico** y distritos de la **Península**, Director general de **Carabineros** y Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos.**

## Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería	Capitán	D. Juan Chinarro García	Placa	2	marzo	1893
Idem de Puerto Rico	Teniente coronel	» José Echevarría Castañeda	Idem	28	febrero	1893
Caballería	Idem	» Leopoldo Rojas Baraibar	Idem	10	octubre	1892
Idem	Comandante	» Manuel Expósito Vidal	Idem	2	marzo	1893
Inválidos	Teniente coronel	» Miguel Granés Carmona	Idem	19	junio	1891
Ingenieros	Coronel	» Federico Vázquez Landa	Idem	5	julio	1889
Idem	Idem	» Federico Vázquez Landa	Cruz	5	idem	1879
Infantería	Capitán	» Gaspar Holguín Romero	Idem	18	agosto	1890
Idem en Cuba	Idem	» Emilio Romero Muedra	Idem	13	julio	1889
Idem	Primer teniente	» Manuel Alvarez Martín	Idem	31	enero	1892
Idem de Milicias en Puerto Rico	Segundo ídem	» Federico Arenas Suárez	Idem	19	agosto	1892
Caballería	Capitán	» Cipriano Blázquez Muñoz	Idem	27	septiembre	1890
Idem	Comandante	» Juan Malpúa López	Idem	15	octubre	1892
Idem	Primer teniente	» Juan Morales Fernández	Idem	10	marzo	1893
Ingenieros	Comandante	» Manuel Pano Ruata	Idem	26	octubre	1891
Estado Mayor de Plazas	Capitán	» Eugenio Losáñez Bilbao	Idem	30	abril	1881
Carabineros	Primer teniente	» José Fernández Rodríguez	Idem	28	marzo	1893

Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de abril próximo pasado, promovida por el subintendente militar del distrito de Cuba, **D. José Beca Yanguas**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en Cádiz, solicitando continuar sus servicios en la Península; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el referido jefe sea baja definitiva en aquella isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería, D. Ramón Tormo Molina**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 2.630, fecha 22 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los térmi-

nos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería, D. Domingo Vergara Albero**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.249, fecha 3 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Agustín Brañas Deive**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 2.552, fecha 17 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

**EQUIPO Y MONTURA**

**8.ª SECCION**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Capitán general de **Castilla la Nueva** al remitir un modelo de cabezada de cuadra presentado por el coronel del regimiento **Dragones de Montesa**, 10.º de **Caballería**, para que substituya á la reglamentaria, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la **Reina Regente del Reino**, se ha servido disponer que por dicho regimiento se remitan á cada uno de los demás del arma, con cargo al fondo respectivo de material, dos cabezadas iguales á la de referencia, acompañando á ellas copia de las razones que expone al proponer la reforma, á fin de que, después de ensayadas durante dos meses, emitan los coroneles el informe que crean procedente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

**INDEMNIZACIONES**

**12.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Cristóbal Sampol Fran** y concluye con **D. Plácido Pereyra Morante**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

*Relación que se cita*

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf.ª Baza n.º 56	1.er Teniente	D. Critóbal Sampol Fran..		Mahón.....	Conducción de caudales en marzo último.
Idem .....	Otro.....	» Emilio Feliú Arbona...		Inca.....	
Idem .....	Otro.....	» Luis Feliú Arbona.....		Palma.....	
8.º bón. Art.ª Plaza..	Capitán.....	» Ricardo Hernández Palacios.....	24 del reglamento de Indemnizaciones..	Inca.....	
Reg. Inf.ª de Filipinas núm. 52.....	Otro.....	» Miguel Villalonga Muti		Idem.....	Recepción de reclutas en íd. id.
Idem .....	1.er Teniente	» José Palou de Comasema.....		Idem.....	
Idem .....	Otro.....	» Plácido Pereyra Morante.....		Idem.....	

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 de marzo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Juan de Miguel y Entralgo** y concluye con **D. Ignacio Mateo Golmayo**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
3.º reg. Art.º Montd.º	1.º Teniente	D. Juan de Miguel y Entralgo.....		Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en febrero último.
Admón. Militar.....	Comisario de guerra de 2.ª clase..	» José Villarias y Vinuesa	40 y 41 del reglamento de indemnizaciones.....	Calahorra.....	Formar parte de una junta de subasta como presidente, secretario é interventor, respectivamente, y pasar revista el último á las fuerzas destacadas, en ídem íd.
Idem.....	Oficial 2.º...	» Aquilino Bravo y Pérez		Idem.....	
Idem.....	Otro 1.º.....	» José Goicoechea y Mosso		Idem.....	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Fernando Pastrana y del Hierro.....	24 del ídem íd. ...	Santander.....	Cobro de libramientos en ídem íd.
Ingenieros.....	T. Coronel..	» Ramiro de Bruna y García-Suelto.....	10 y 11 del ídem íd. ...	Santofía.....	Estudio y redacción del anteproyecto de reparaciones en el dique de la Escollera y muralla Sur de la plaza en ídem íd.
Reg. Inf.º de Andalucía núm. 55.....	1.º Teniente	» Juan García Varela....	24 del ídem íd. ...	Santander.....	Cobro de libramientos en enero y febrero últimos.
Jurídico Militar.....	Auxiliar....	» Cástor García Rodríguez		Logroño.....	Asesorar dos consejos de guerra en febrero último.
Idem.....	Otro.....	» José Herráiz Ruibal. ...	40 y 41 del ídem íd. ...	Palencia y Santander.....	Idem un íd. y asesorar otro en ídem íd.
Reg. Cab.º Lanceros de Farnesio núm. 5.	1.º Teniente	» Manuel Velasco Inchausti.....		Burgos.....	Retire de libramientos en ídem íd.
Comand.º Guardia Civil de Palencia.....	Otro.....	» Valentín Cabreiro Doallo	24 del ídem íd. ...	Idem.....	Idem de íd. en enero y febrero ídem.
Zona militar de Palencia núm. 103.....	Capitán.....	» Julián Enciso Vera....	146 del ídem de Zonas militares.....	Idem.....	Idem de ídem en enero ídem.
Idem íd. de Miranda de Ebro núm. 99.....	1.º Teniente	» Miguel Puente Díaz....		Idem.....	Conducción de caudales en febrero íd.
5.º bón. Art.º de Plaza	Otro.....	» César Sierra y Sierra...	24 del ídem de indemnizaciones..	Santander.....	Cobro de libramientos en ídem íd.
Zona militar de Santofía núm. 101.....	Capitán.....	» Antonio Heres Peláez..	146 del ídem de Zonas militares.....	Idem.....	Idem de íd. en ídem íd.
Idem íd. de Logroño núm. 102.....	1.º Teniente	» Saturnino Cabezón Zuazo		Burgos.....	Idem de íd. en ídem íd.
Reg. Cab.º Caz. de Albuera núm. 16.....	Otro.....	» Sixto Terroba Rubio...	24 del ídem de indemnizaciones..	Idem.....	Conducción de caudales en ídem íd.
Zona militar de Soria núm. 104.....	Otro.....	» Ignacio Mateo Golmayo	146 del ídem de Zonas militares.....	Idem.....	Retire de libramientos en febrero y marzo ídem.

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Felix Martín Miguel** y concluye con **D. Manuel Dávila Famié**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Administración Militar.....	Comisario de guerra de 2. <sup>a</sup> .....	D. Félix Martín Miguel.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Cáceres.....	Operaciones del reclutamiento en marzo último.
Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Bonifacio Hernanz Pastor.....		Zafra.....	
Idem.....	Otro primero.....	» Juan López Lomó.....		Plasencia.....	Reconocimiento de reclutas en ídem íd.
Idem.....	Otro segundo.....	» Fernando Pérez de la Cruz.....		Villanueva de la Serena	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Castilla núm. 16	Comandante.....	» Onofre Pons Santoyo.....		Madrid.....	
Idem.....	Capitán.....	» Pedro Prada Sociles.....		Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Enrique Casas Hernández.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Diego Ramírez Guerrero.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Eduardo Castel Ortuño.....		Idem.....	
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Rojas González.....		Zafra.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Ramón Carmona Gallardo.....	Idem.....		
Idem.....	Otro.....	» Rafael Salamanca Alonso.....	Villanueva de la Serena		
Bón. Caz. de Tarifa núm. 5.....	Otro.....	» Antonio Soria Soto.....	Alcázar de San Juan.....	Recepción de reclutas en ídem íd.	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Martín Aguilar.....	Ciudad Real.....		
Idem.....	Otro.....	» Carlos Alonso Castro.....	Zafra.....		
Idem.....	Otro.....	» Arturo Pasalodos Moreno.....	Villanueva de la Serena		
Idem.....	Otro segundo.....	» Federico Aguirre Abreu.....	Plasencia.....		
Reg. Cab. <sup>a</sup> Lanceros de Villaviciosa núm. 6.....	Capitán.....	» Manuel Alba Fernández.....	Madrid.....		
Idem.....	Otro.....	» Francisco Lezcáno Comendador.....	Idem.....		
Idem.....	Otro.....	» Marcos Sánchez Bolonio.....	Idem.....		
Idem.....	Primer teniente.....	» Juan Pozo García.....	Getafe.....		
Idem.....	Otro.....	» Cenón Escudero Figueroa.....	Talavera de la Reina.....		
Idem.....	Otro.....	» José de la Iglesia Trejo.....	Toledo.....		
3. <sup>er</sup> bón. Artillería de Plaza.....	Capitán.....	» José del Pozo y Campanón.....	Cáceres.....	Revista de armamento en ídem íd.	
Zona militar de Villanueva de la Serena núm. 93.....	Otro.....	» Baldomero Manzano Barroso.....	Badajoz.....	Cobro de libramientos en ídem íd.	
Idem íd. de Zafra núm. 92.....	Otro.....	» Leoncio Rodríguez Hernández.....	Idem.....		
Idem íd. de Cáceres núm. 94.....	Otro.....	» Juan García Carrasco.....	Idem.....		
Idem íd. de Plasencia núm. 95.....	Otro.....	» Andrés Lifieira Couto.....	Idem, Cáceres y Plasencia.....		
Colegio Preparatorio de Trujillo	Primer teniente.....	» Manuel Dávila Pamié.....	Cáceres.....		

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

D. O. núm. 100

9 mayo 1893

405

**MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR****12.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar un presupuesto importante 1.247'40 pesetas, para la recomposición del horno fijo sistema Serpi, de la factoría de subsistencias de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

**MATERIAL DE INGENIEROS****11.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y reforma en el cuartel de la Reina de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 15 de febrero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien:

1.º Aprobar dicho proyecto con las modificaciones siguientes:

1.ª Que en lugar de los arcos que se proponen para los pisos de los escusados y cuartos de aseó, se construyan dichos pisos con vigas de hierro y bovedillas de ladrillo, disponiendo el pavimento con materiales hidráulicos y con las pendientes necesarias para que corran las aguas con facilidad: y

2.ª La carrera para apeaar las vigas de piso debe ser de una pieza y estará apoyada por todos los sitios en canchillos de hierro de forma angular en vez las T sencillos que se proponen.

2.º Disponer que su presupuesto, importante 33.100 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el presente ejercicio, á cuyo efecto se aprueba igualmente la propuesta eventual correspondiente que acompañaba al proyecto, ascendente á la misma cantidad, la cual se disminuye de la asignación concedida, por cuenta del capítulo 12 artículo único, al cuartel del Revellín de esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Centa**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras han de quedar terminadas en el plazo prefijado en las bases de concesión.

2.ª La solería será de enladrillado cubierto con una capa de mortero, formado con cemento, cal y arena.

3.ª Se dotará de luz cenital á la academia y comedor.

4.ª Deberá cambiarse el repuesto ó el pajar de modo que éste quede independiente.

5.ª Se dotarán de más ventanas y ventiladores á las cuatro jaulas.

6.ª La cuadra de contagio se colocará separada y lo más lejos posible de los pabellones y cuerpo de guardia.

7.ª Los calabozos tendrán entrada por el patio; y de no ser posible dar otra colocación al estercolero, se abrirá la puerta accesoria que se indica en el proyecto.

Y 8.ª Queda obligado el Ayuntamiento á edificar el pabellón anexo al Colegio preparatorio para los sargentos alumnos.

Por último, las obras, todas, se ejecutarán con arreglo á lo que dispone el caso 2.º del art. 2.º del reglamento de obras del Cuerpo de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

**REEMPLAZO****5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, del 7.º batallón de Plaza, **D. Roberto Munaiz y González**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Pontevedra, por tiempo indeterminado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Galicia**.

**RESIDENCIA****SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Miguel Núñez-Cortés de la Torre**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Villarrobledo (Albacete).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 8 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## SUPERNUMERARIOS

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 24 de enero último, por la que concedió al capitán de **Infantería Don Pedro Murcia Cámara**, su traslado á la Península, en la misma situación de supernumerario sin sueldo en que se encontraba en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## UNIFORMES Y VESTUARIO

### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con oficio de 7 de febrero del año actual, instruido en Córdoba, en averiguación de las causas que originaron los gastos extraordinarios y deterioro de prendas que sufrió el Batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, con motivo de los trabajos á que asistió la fuerza del mismo en las inundaciones de aquella plaza el mes de noviembre de 1891 y marzo de 1892, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos de Guerra, se ha servido declarar la irresponsabilidad gubernativa y administrativa del citado batallón; disponiendo que las 793 pesetas importe de los mencionados gastos y deterioro de prendas, sean cargo al fondo de material de dicho cuerpo, con arreglo á lo determinado en el art. 24 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 27 de febrero último, instruido en averiguación de las causas que dieron lugar á los gastos extraordinarios y deterioro de prendas que sufrió el batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, con motivo de los trabajos á que asistió la fuerza del mismo en la inundación de esa plaza los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 1892, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos de Guerra, se ha servido declarar la irresponsabilidad gubernativa y administrativa del citado batallón; disponiendo que las 203'30 pesetas, á que ascienden los indicados gastos y deterioro de prendas, sean cargo al fondo de material del susodicho cuerpo, con arreglo á lo que determina el art. 24 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Ordenador de Pagos de **Guerra**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO  
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### MATERIAL SANITARIO

#### 11.ª SECCION

*Circular.* Para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 8 de marzo último (D. O. número 53), se hace preciso que los cuerpos que hayan solicitado material sanitario para completar su dotación, obtengan oportunamente la autorización necesaria para poder hacer efectivo, previamente, según está dispuesto, el importe del material respectivo; y como quiera que por el número y la calidad de los efectos pedidos, así como por la necesidad de contar de antemano con crédito presupuesto, habrá de demorarse algún tiempo la adquisición ó construcción de todo el material comprendido en las relaciones remitidas á este Ministerio, se hará saber oportunamente por esta Sección, la fecha en que pueda efectuarse la entrega en los almacenes del Parque sanitario, á fin de que los primeros jefes de los cuerpos puedan comisionar, al efecto, á la persona que tengan por conveniente.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,

*Eduardo Verdés*

Señores primeros Jefes de los distintos **Cuerpos del Ejército**.

# SECCION DE ANUNCIOS

**OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »**  
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

## ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las subscripciones particulares al **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

**Colección Legislativa** del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.º y 2.º á 5 pesetas uno.

**Idem** *id.* de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseén figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

## OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

### OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
<b>IMPRESOS</b>			<b>Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....</b>		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 400).....	4				75
Pases para las Cajas de recluta ( <i>idem</i> ).....	1	50	Idem provisional de remonta.....		50
Idem para reclutas en depósito ( <i>idem</i> ).....	5		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) ( <i>idem</i> ).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de 2.ª reserva ( <i>idem</i> ).....	5		Idem de contabilidad (Pallette).....	15	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de transportes militares.....	1	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
			Idem para la revista de comisario.....		25
<b>Códigos y Leyes</b>			<b>Táctica de Infantería</b>		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enajuiamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
<b>Reglamentos</b>			<b>Táctica de Caballería</b>		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	<b>Táctica de Artillería</b>		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75